



Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril del 2025 **OFICIO No. 1814-2025-DE-HE** 

LICENCIADA MELBA AUDELI CASTRO CÁCERES COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO (CPC) PRESENTE

Estimada Lic. Castro:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Para su revisión y Visto Bueno, en atención al OFICIO No. 247-2025-UAJ-DE-HE recibido el 11 de abril del 2025 generado por la Abogada Melida Yanes Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela, le remito un (01) Leitz de Expediente original del proceso CONTRATACION DIRECTA CD SESAL Nº 03-HE-2025 " ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO DEL HOSPITAL ESCUELA". El cual consta de 582 folios.

Por recomendación **DICTAMEN No. 48-2025-UAJ-DE-HE**, se adjunta Línea PACC con su respectivo Visto Bueno, y Confirmación de Disponibilidad Presupuestaria.

Se adjunta Oferta Original de las siguientes empresas:

- 1 NIPRO MEDICAL CORPORATION CONTENTIVO 156 FOLIOS
- 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. CON 201 FOLIOS
- 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. CON 110 FOLIOS
- 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. CON 76 FOLIOS
- 5. PHARMED SALES HONDURAS S.A. CON 157 FOLIOS
- 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A CONTENTIVO 175 FOLIOS
- 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S DE R.L. CON 151 FOLIOS
- 8. DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V. CON 126 FOLIOS

Asimismo, se remite vía correo electrónico ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN No. 12-2025-DE-HE-SESAL a fin de que emita el respectivo Visto Bueno, previo a firma. Agradeciendo de su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

DR. HERBERT ANDONA LOPEZ MENDÓZA

DIRÈCTOR EJECUTIVO HOSPITAL ESCUELA

\_\_\_Archivo/C



¥

Gobierno de la Republica





#### RESOLUCIÓN Nº 12-2025-DE-HE-SESAL

VISTA: para RESOLVER la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura CD-SESAL-HE-03-2025 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" se emite la presente Resolución.

#### ANTECEDENTES.

**CONSIDERANDO (01):** Que la Constitución de la República, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada".

**CONSIDERANDO (03):** Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y **dictámenes** obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición".

CONSIDERANDO (04): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (06): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refieres

Cobierno de la Republica



HONDURAS

la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...)".

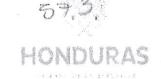
CONSIDERANDO (07): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: "LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación."

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos

CONSIDERANDO (09): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, "para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación

Cobierno de la Republica





designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)".

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas".

**CONSIDERANDO (11):** Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: "AUTORIZACIÓN. Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)".

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: "INFORME Y DICTÁMENES. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos."

CONSIDERANDO (13): Que el Decreto Ejecutivo número PCM 42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre del 2024 manifiesta: "Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de salud Pública a nivel nacional por el año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña; incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, asi como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas antes eventuales situaciones epidemiológicas., según folios (25-29).

CONSIDERANDO (14): Que el Acuerdo No. 029-2025 establece: "Delegar a los Jefes de las Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de las

Gobierno de la Republica



HONDURAS

Contratación Directa de 26 objetos de gasto en los casos que fuese necesario y aplicable afectar; instaurando el caso que nos ocupa <u>el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratrio</u>, según folios (30-33).

CONSIDERANDO (15): Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se realiza el Pedido No. UE-01-2025 suscrito por Jefe del Almacén Laboratorio Clínico del Hospital Escuela, donde se solicita Adquisición De Instrumental Y Material Para Laboratorios para el Hospital Escuela. (Folio 46 al 51)

CONSIDERANDO (16): Que mediante oficio No. 278-2025-DGAF-HE de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025) suscrito por el Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández y dirigido al Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, Director General del Hospital Escuela solicitando autorización de los procesos de contratación bajo la modalidad Contratación Directa e informando que expresa en relación a la Línea PACC que "Queda pendiente de entregar el documento de la misma, ya que en estos momentos se encuentra en etapa de modificación debido a los cambios sugeridos en las Modalidades de Contratación Directa según acuerdo ministerial No. 29-2025, cabe mencionar que al contar con dicho documento que será emitido por la Lic. Martha Martínez Jefe del Departamento de Gestión de Almacenes ya con su respectivo Visto Bueno del CPC." (Folio 53-54)

CONSIDERANDO (17): Que mediante Oficio No. 0656-2025-DE-HE de fecha doce (12) de febrero del 2025, suscrito por el Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela y dirigido a la Magistrada Itzel Palacios en su condición de Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, mediante el cual se informa de lanzamiento del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" (Folio 55)

CONSIDERANDO (18): Que mediante Oficio No. 0657-2025-DE-HE de fecha doce (12) de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela y dirigido a la Abogada Leticia Díaz jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros donde Autoriza dar inicio al proceso (folio 56)

CONSIDERANDO (19): La unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela de fecha dieciocho (18) de febrero del año 2025 emite Dictamen No. 12-2025-UAJ-DE-HE sobre el pliego de Condiciones CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" donde informa que éste se encuentra de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las directrices

Gobierno de la Republica





emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (folio 103 al 106)

CONSIDERANDO (20): Que mediante Oficio No. 469-2025-SDAF-HE de fecha diecinueve (19) de febrero del 2025, suscrito por el Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández y dirigido a la Licenciada Melba Castro Compradora Publica Certificada (CPC) del Hospital Escuela donde solicita el visto bueno para el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" (folio 108)

CONSIDERANDO (21): Que en fecha diecinueve (19) de febrero del 2025, Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió Visto Bueno B-011-2025, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 109-110).

CONSIDERANDO (22): El doctor Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela en fecha diecinueve (19) de febrero del 2025 emitió Invitación a los oferentes a presentar Ofertas al proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" el día martes 4 de marzo del año 2025 a las 8:45 a.m. (folio 113)

CONSIDERANDO (23): Que en fecha 26 de febrero del año 2025 se realizó enmienda número 01-2025 a los pliegos de condiciones del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" modificándose el apartado 4.01 sobre plazo de presentación de las ofertas estableciendo que la fecha máxima seria martes 4 de marzo del 2025 posterior a la invitación y confirmación de interés. Contando la misma con el respectivo visto bueno B-005-2025 emitido por la Licenciada Melba Castro comprador publico certificado numero 104 (folio 125)

CONSIDERANDO (24): Que mediante oficio No. 0945-2025-DE-HE de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el Nombramiento de la Comisión Evaluadora para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MAFERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folio 131)

CONSIDERANDO (25): Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas del proceso

Gebierno de la Republica



HONDURAS

Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de ocho (8) empresas oferentes, denominadas: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L. 8. DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V. (folios 137-143)

CONSIDERANDO (26): Que mediante Oficio No. CE-09-CD-SESAL-HE-03-2025 de fecha treinta y un (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Evaluadora del Presente Proceso remitió su informe de recomendación a la Subdirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para continuar con el respectivo trámite administrativo. Del mismo mediante Oficio No. 437-2025-JGAF-SDAF-HE de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025) el Lic. Joaquín Núñez, Jefe de Gestión Administrativa Financiera remitió el expediente del presente proceso a la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual también realiza las siguientes observaciones "Ítem 32, Tubos con anticoagulante para toma de muestras al vacío de 4.5 ml (Tapón Morado) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año 2.95. Pliego de condiciones no establece lo de la capsula vacutainer (aguja) ni hace referencia a compatibilidad con equipos específicos, consideramos que no procede la recomendación basándonos en el costo adicionalmente financiero para nuestro hospital, con un diferencial en contra del presupuesto por Ips. 192,500.00. Ítem 46 Microcubetas de plástico, metodo colorimetrico para determinación de hemoglobina y hematocrito. Con los respectivos insumos para la toma de muestra, que sean compatibles con el equipo hemopoint Stambio. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Precio de referencia es el correcto, precio ofertado no tiene justificación no aplica porque el costo debe ser únicamente del insumo, por ser equipo propio del Hospital Escuela. Ítem 47 Deseamos hacer notificación que la Bolsa de flebotomía triple 450 ml, proveedor adjudicado no cumplió con entrega de dicho insumo del año 2024 y no cumple con la matriz de entrega dada la necesidad del insumo hospitalario."

CONSIDERANDO (27): Se emite Oficio No. 222-2025-UAJ-DE-HE de fecha 8 de abril del 2025 suscrito por la abog. Melida Maddaly Yanes García jefe unidad Asesoría Jurídica y dirigido abogada Leticia Rodríguez jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros en el cual se realizan las siguientes observaciones: "NIPRO: No se le envió a subsanar nada sobre cálculo de multas y en la parte legal, en el apartado de observaciones se expresa que subsanó sobre multas aplicadas. PROMED: La Constancia anticorrupción no está autenticada, tiene el sello del notario, pero no se menciona en la auténtica. En caso de resultar adjudicado se le debe solicitar cumplir con la autenticación del mismo previo a la firma del contrato. IMLAB: Presentaron copia de la Solicitud al MP, sin embargo, en dicha



Gobierno de la Republica





solicitud no se nombra a FETCCOP, por lo cual, al momento de que el Ministerio Público emita la constancia, esta dependencia no será incluido. En caso de ser adjudicado, se le deberá solicitar al proveedor nuevamente esta constancia incluyendo dicha dependencia. INHOSPIT: Constancia Anticorrupción de fecha 6/3/2025 se encuentra sin autenticar. En caso de resultar adjudicado se le debe solicitar cumplir con la autenticación del mismo previo a la firma del contrato. Se solicitó subsanar PIN SIAFI y el mismo ya estaba en la oferta, cabe aclarar que dicho documento no tiene fecha de vencimiento. Se solicitó que presentara la Autorización para la verificación de información, misma que ya se encontraba en la oferta de dicho proveedor. HEALTHCARE: Se solicitó subsanar documentación que ya constaba en la oferta. BENPHARMA: Se le solicitó al proveedor subsanar el permiso de operación. Cabe aclarar que el proveedor presentó copia del mismo, pero no lo autenticó. En caso de ser adjudicado, se le deberá solicitar al proveedor que autentique dicho documento. **EVALUACIÓN** En múltiples partidas se observa que la recomendación se basa en "Calidad" sin embargo no se especifica que factores son los que determinan la calidad del insumo, por lo cual la comisión evaluadora deberá ampliar la justificación de su recomendación. 2. En diversas partidas, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a empresas que ofertan los insumos con precios más elevados que los valores de referencia, por lo tanto, se deben ampliar las justificaciones en cuanto al porqué de la necesidad de realizar la adjudicación a pesar de que los precios sean más elevados.

- 3. En la Partida No. 6 la observación, conclusión y la recomendación son incongruentes, puesto que expresan cosas distintas; es necesario que se amplié la justificación para declarar fracasada la partida.
- 4. En la Partida No. 8 es necesario aclarar precio, puesto que con respecto al mismo no concuerda lo establecido en la ficha de la evaluación técnica con lo plasmado en el informe de recomendación.
- 5. En la Partida No. 9 es necesario revisar la recomendación, ya que lo ofertado no cumple con lo solicitado por parte del Hospital. 6. En la Partida No. 46 es necesario revisar la recomendación, ya que el precio de lo recomendado excede en gran manera el monto de referencia. 7. En la Partida No. 47 es necesario ampliar la justificación del porque se podrían aceptar los tiempos de entrega ofrecidos por el proveedor a pesar de que sean mayores a lo solicitado, ya que la falta de experiencia clínica no es factor de desempate, los tiempos de entrega si, según lo estipulado en el Documento Base de la Contratación." (folio 436 al 438)

CONSIDERANDO (28): Se emite Oficio No. 10-CD-03-SESAL-HE-2025 de fecha 9 de abril del 2025 suscrito por la Comisión Evaluadora y dirigido abogada Leticia Díaz jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros dando respuestas a las observaciones y haciendo la mención que en los proveedores PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V., IMLAB S. DE R.L. DE C.V., INSUMOS

Cobierno de la República



HONDURAS

DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V. deberá presentar Permiso de Operación debidamente Autenticado todo lo mencionado anteriormente presentarlo previo a la firma del contrato. En cuanto a las observaciones realizadas a la evaluación técnica, la comisión evaluadora manifestó lo siguiente: "1. Ampliar la definición de calidad en varias partidas: La calidad son las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo, esto lo definimos en base a: a. La descripción del insumo y pruebas realizadas con las muestras enviadas por las casas comerciales. b. La experiencia de las áreas donde el insumo es requerido. c. Recomendaciones recibidas por los usuarios directos. d. Evaluación de riesgo por accidentes a los usuarios directos. e. alto nivel de satisfacción en el Mauro y calidad del producto. 2. Insumos con precios más altos del precio de referencia: estas partidas se recomiendan: a. Reiterando la calidad del insumo. b. En la mayoría solo participó una casa comercial. c. Estos insumos son de uso diario y de alta necesidad para el funcionamiento de las áreas. d. En cada ficha técnica de las partidas se describen las razones para la recomendación. 3. Partida 6: la justificación para declarar fracasada esta partida es: a. No cumple con las especificaciones técnicas del pedido ni con las cantidades solicitadas por el Hospital Escuela. b. Se consultó con el almacén de laboratorio la existencia de este insumo, confirmando que se tiene, según oficio 102-2025-ALMLC-DA-JDGAF-HE (F-342). c. Por las dos razones anteriores declarar fracasada esta partida. 4. Partida 8: por un error involuntario se colocó de forma incorrecta el precio de referencia en la ficha técnica, siendo el precio de referencia correcto es L 80.00 y el precio recomendado de la casa comercial DICOSA es L 76.39 por caja de 1 onza. 5. Partida 9: lo ofertado por la casa comercial difiere con lo pedido por el Hospital Escuela en la capacidad en ml, por lo que se hizo consulta y recibiendo respuesta del Departamento de Laboratorio Clínico, quien notifica que la presentación ofertada cubre con la necesidad institucional, según oficio 180-2025-DLCMG-SDGSAC-HE. (F-335). 6. Partida 46: La calidad son las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo, esto lo definimos en base a: a. La descripción del insumo. b. La experiencia de las áreas donde el insumo es requerido, ya que este insumo es utilizado actualmente en Banco de Sangre. c. Es el único oferente. d. Muestra enviada por la casa comercial 7. Partida 47: la observación realizada no procede porque la oferta presenta un plan de entrega menor (inmediato) a lo solicitado por la matriz de entrega." (Folios 440-443).

CONSIDERANDO (29): Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); la comisión evaluadora nombrada emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: <u>PRIMERO: ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 1, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE "SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES</u>

Gobierno de la Republica





mantiene el precio de referencia y por calidad, el tubo que ofrece NIPRO es compatible con el equipo automatizado de Hematología, además, los otros tipos de tubo (partidas 33 y 34) solo los oferta NIPRO y también son más adecuados con las agujas vacutainer (partida 1) y con los equipos de laboratorio, por lo cual ADJUDICAR adquirir en conjunto las partidas 1, 32, 33 y 34 porque son complementarios. 2. Para la partida N° 55 El precio excede por L. 110.00 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente, además por calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. SEGUNDO: ADJUDICARLAS PARTIDAS NO. 50 y 51 A LA EMPRESA **PROMOCION MEDICA HONDURAS SA DE CV** POR UN MONTO DE "QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L557,700.00) OBS: 1. Para la partida No. 50 el precio excede en L1,450.00 al precio de referencia, ADJUDICAR por ser único oferente y es el insumo que usa el Banco de sangre actualmente, además es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 2. Para la partida No. 51 el precio excede en L450.00 al precio de referencia, ADJUDICAR por ser único oferente y es el insumo que usa el Banco de sangre actualmente, además es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. TERCERO: ADJUDICAR las partidas No. 47 Y 49 a la empresa IMLAB S DE RL DE CV por un monto de "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L2,524,800.00) OBS: 1. Para la partida No. 47 el precio ofertado excede en L 62.04 al de referencia, pero es más bajo que la otra oferta por lo anterior ADJUDICAR porque es de calidad, menor precio y es el de uso actual en Banco de Sangre. 2. Para la partida No. 49 ADJUDICAR por precio más bajo y mantiene precio de referencia. CUARTO: ADJUDICAR las partidas No. 58, 60,61 y 63 a la empresa "INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL" por un monto de "DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS" (L2,233,141.88) OBS: 1. Para la Partida N° 58 el precio excede por L 2,426.27 al precio de referencia, aun así ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo 2. Para la Partida Nº 60 el precio excede por L 694.64 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 3. Para la Partida Nº 61 el precio excede por L 879.43 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 4. Para la Partida Nº 63 el precio excede por L 14,093.79 al precio de referencia, aun así,

Coblerno de la Republica

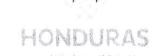


HONDURAS

del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. QUINTO: ADJUDICAR la partida No. 48 a la empresa PHARMED SALES HONDURAS por un monto de "DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS" (L 240,000.00). SEXTO: ADJUDICAR las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA por un monto de "DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS" (L268,015.46) OBS. 1 Para la partida 16 el precio excede en L1,282.50 al precio de referencia, ADJUDICAR por ser único oferente. El producto es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo 2. Para la partida 31 el precio excede por L 434.17 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y el insumo es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo 3. Para la partida 57 El precio excede por L 778.05 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por precio más bajo de las ofertas, es de la misma calidad, función y menor precio. SEPTIMO: ADJUDICAR la partida No. 46 a la empresa HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L. por un monto de "TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L 3,896,200.00), OBS: 1. Para la Partida  $N^\circ$  46 el precio excede en L59.00 al de referencia aun así ADJUDICAR por ser único oferente y calidad. Se hace mención que los insumos de toma de muestras forman parte del kit y están incluidos dentro del precio ofertado. OCTAVO: Declarar DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas" las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17,18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62 por un monto UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,309,156.00). NOVENO: Declarar FRACASADA la partida 6 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" Por un monto de "CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L45,450.00). DECIMO: El Monto Total Recomendado de las TREINTA Y NUEVE (39) partidas es por un valor "DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS" (16,150,030.34). DECIMO PRIMERO: A las Máximas Autoridades lo siguiente: 1) Para las partidas 59 (Parafina certificada en presentación de Kg) y 62 (Medio de Montaje frasco ámbar) que quedaron desiertas, compra menor porque estos insumos son de vital importancia para los tejidos histológicos, ya que los otros insumos recomendados son complementarios con estas dos partidas para poder brindar un mejor y pronto diagnóstico a los pacientes. 2) Verificar que en el mercado local existan proveedores de todas las partidas que se están resiter en la medida de la posible partidas desiertas 3) En el caso de las partidas

Gobierno de la Republica





declaradas fracasadas, que se realicen las compras necesarias para evitar desabastecimiento en el último trimestre del año. 4) Se realice una revisión minuciosa y detallada de cada una de los precios de referencia que se manejan actualmente en Almacén de Laboratorio ya que se encuentran desactualizados. 5) Verificar las descripciones técnicas de los insumos y las unidades de medida en el pedido con apoyo de usuarios directos para evitar inconsistencias con las presentaciones de las ofertas." (folios 337-429)

CONSIDERANDO (30): En fecha once (11) del mes de abril del año 2025 la unidad de Asesoría Jurídica emite Dictamen No. 48-2025-UAJ-DE-HE expresado en su considerando (29) lo siguiente " Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); la comisión evaluadora nombrada emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: "PRIMERO: Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA", se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. SEGUNDO: SE RECOMIENDA LAS PARTIDAS NO. 19, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE "TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L3,959,738.00)" TERCERO: SE RECOMIENDA LAS PARTIDAS NO. 50 y 51 A LA EMPRESA PROMOCION MEDICA HONDURAS SA DE CV POR UN MONTO DE "QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L557,700.00)". CUARTO: SE RECOMIENDA las partidas No. 47 Y 49 a la empresa IMLAB S DE RL DE CV por un monto de "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L2,524,800.00). QUINTO: SE RECOMIENDA las partidas No. 58, 60, 61 y 63 a la empresa "INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL" por un monto de "DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS" (L2,233,141.88). SEXTO: SE RECOMIENDA la partida No. 48 a la empresa PHARMED SALES HONDURAS por un monto de "DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS" (L 240,000.00). SEPTIMO: SE RECOMIENDA las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA por un monto de "DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L268,015.46). OCTAVO: SE RECOMIENDA la partida No. 46 a la empresa HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L. por un monto de "TRES MILLONES OCHOCIENTOS

decremento de L. 1,478,308.00.

Gobierno de la Republica



HONDURAS

RECOMIENDA declarar DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas" las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17,18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62 por un monto UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,309,156.00). DECIMO: SE RECOMIENDA declarar FRACASADAS las partidas 1,6,9,10,29,32 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" Por un monto de "CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L45,450.00). DECIMO PRIMERO: El Monto Total Recomendado de las TREINTA Y CUATRO (34) partidas es por un valor "TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,679,595.34). DECIMO SEGUNDO: Que se han identificado ingruencias entre el Informe de Recomendación y lo Ofertado por los proveedores participantes en el proceso. Por lo cual se recomienda a las máximas autoridades, establecer las Recomendaciones de Adjudicación conforme las descripciones contenidas en las Ofertas. DECIMO TERCERO: SE RECOMIENDA a

CONSIDERANDO (31): Que en fecha seis (6) de marzo del 2025, Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió Visto Bueno A-042-2025 referente al Plan anual de Compras y Contrataciones PACC, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 285).

las máximas autoridades solicitar y adjuntar en el expediente del proceso la Línea PACC, y el respectivo

Visto Bueno emitido por el Comprador Publico Certificado, previo a la adjudicación del mismo."

DECIMO CUARTO: Se recomienda a las máximas autoridad gestionar una ampliación presupuestaria

para el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratorio, es de hacer notar que dicho

objeto tenía una proyección inicial en el presupuesto de L. 16,000,000.00 y fue modificado en un

CONSIDERANDO (32): Que mediante oficio 464-2025-JGFA-SDAF-HE de fecha 10 de abril del año 2025, suscrito por Lic. Joaquín Núñez Jefe de Gestión Financiera Administrativa del Hospital Escuela y dirigido al Lic. Abdías Ponce, Jefe de Presupuesto solicitando si hay disponibilidad presupuestaria al proceso CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" (folio 361). Por lo que el Lic. Abdías Ponce, Jefe de Presupuesto responde mediante oficio 118-2025-DP-SDAF-JGAF-HE de fecha 11 de abril del año 2025 que hay disponibilidad presupuestaria al proceso en mención. (folio 589)

Gobierno de la Republica





CONSIDERANDO (34): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO Nº 230-2024 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Paredes Reyes, ACUERDA: "Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaria de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

CONSIDERANDO (35): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" se pudo constatar que las empresas 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L. presentaron las ofertas que mejor se ajustan a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado en las partidas No. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 5, 54, 55, 56 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63. Del mismo modo se pudo verificar que las ofertas para las partidas 1, 6, 9,10, 29 y 32 no se ajustan a lo establecido en el ya mencionado reglamento y en los pliegos. Así mismo se verificó que no se presentaron ofertas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 1, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59, 62.

#### POR TANTO

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

#### RESUELVE

Gobierno de la República



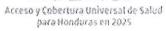
HONDURAS

PRIMERO: ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 19, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE "TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L3,959,738.00)" tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
19	Microtubo con anticoagulante pediátrico de 1 ml (Tapón Morado) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Minicollect	C/U	30,000	L5.45	L163,500.00	L24,525.00	L188,025.00	PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 10,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO
20	Microtubo sin anticoagulante con gel separador pediátrico de 0.8 ml (Tapón Amarillo) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Minicollect	C/U	30,000	L6.80	L204,000.00	L30,600.00	L234,600.00	PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 1- DIAS HABILES DESPUES DI LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 10,000 DE 30 45 DIAS HABILES DESPUES DI LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DI LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DI LA FIRMA DEL CONTRATO
21	Microtubo con citrato de sodio pediátrico de 1 ml (Tapón Azul) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Minicollect	C/U	8,000	L5.75	L46,000.00	L6,900.00	L52,900.00	PRIMERA ENTREGA 4,000 DE 1- DIAS HABILES DESPUES E LA FIRMA SEGUNDA ENTREGA 2,000 DE 3: 45 DIAS HABHES DESPUES E LA FIRMA DEL CONTRATT

Gobierno de la Republica







-	6						,2°	2,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
22	Puntas Calibradas de 100 ul - 200 ul (bolsa de 500 unidades) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año, Marca: Greiner Bio One	Bolsa	120	L200.00	L24,000.00	L3,600.00	L27,600.00	PRIMERA ENTREGA 48 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 48 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 24 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 24 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
28	Micropipeta Rango de volumen: 20 - 200 μL calibrada de volumen variable. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Greiner Bio One	C/U	6	L12,000.00	L72,000.00	L10,800.00	L82,800.00	UNICA ENTREGA 6 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
30	Platos Petri 94x16 caja por 480 und Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Greiner Bio One	Caja	120	L1,896.00	L227,520.00	L34,128.00	L261,648.00	PRIMERA ENTREGA 60 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 20 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 20 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 20 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 20 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 20 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
33	Tubos sin anticoagulante para toma de muestras al vacío con separador del de 3.5 ml	C/U	350,000	L4.35	L1,522,500.00	L228,375.00	L1,750,875.00	PRIMERA ENTREGA 100,000 DE 1- 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA

D





para Honduras en 2025

				para Honduras i	en 2025			anolinin :
	de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Vacuette							SEGUNDA ENTREGA 100,000 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 100,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 50,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 50,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL LA FIRMA DEL LA FIRMA
34	Tubos con citrato de sodio para toma de muestras al vacío de 3.5 ml (Tapón azul)Con fecha de vencimiento mínimo 1 año Marca: Vacuette	C/U	100,000	L4.50	L450,000.00	L67,500.00	L517,500.00	CONTRATO PRIMERA ENTREGA 50,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 25,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 25,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 25,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 25,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
35	Tubo plástico con etiqueta y tapón 12x75 mm Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca Nipro	C/U	6,000	L1.10	L6,600.00	L990.00	L7,590.00	PRIMERA ENTREGA 2,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 2,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 2,000 A 60- DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 2,000 A 60- DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
37	Tubos fondos redondo o cónico de poliestireno de	C/U	90,000	L1.10	L99,000.00	L14,850.00	L113,850.00	PRIMERA ENTREGA 50,000 DE 1-5 DIAS HABILES

Gobiesno de la Republica



Acceso y Cobertura Universal de Salud para Honduras en 2025



		Y	·						
		medida de 16X100 Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca: Nipro							LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 20.000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 20,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 20,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
	52	Set de Transfusión: Utilizado para la transfusión de sangre, que contenga filtro para retener coágulos y restos celulares, con dispositivo de perforación y con regulador de goteo. Que el vencimiento sea de 2 años como mínimo, con opción de cambio en caso de ofrecer fecha menor a la solicitada. Marca: Nipro	C/U	8,000	L20.00	L160,000.00	L0.00	L160,000.00	PRIMERA ENTREGA 2,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 2,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 2,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 2,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 2,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 2,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA 2,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
(44)	53	Filtros para Leucorreducció n: sistema de filtrado de eliminación de leucocitos fabricado con material de poliuretano biocompatible. Altamente poroso, este material proporciona una filtración estable de leucocitos y microagregado s. Que el vencimiento sea de 2 años como mínimo, con opción de cambio en caso de ofrecer fecha menor a la solicitada.	C/U	600	L750.00	L450,000.00	L67,500.00	L517,500.00	PRIMERA ENTREGA 150 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 150 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 150 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 150 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA CONTRATO CUARTA

Gobierno de la Republica



HONDURAS

Acceso y Cobertura Universal de Salud para Nonduras en 2025

	Marca: Demotek				15			DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
54	Pipetas de plástico descartables de 3 ml, graduación 1 ml. Para dispensar volúmenes en pruebas de compatibilidad. (bolsa 500 unidades) Con fecha de vencimiento mínimo 2 años. Marca: Nipro	C/CAJA	48	L750.00	L36,000.00	L5,400.00	L41,400.00	PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; SEGUNDA ENTREGA 5,000 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TERCERA ENTREGA 9,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TERCERA ENTREGA 9,000 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
55	Puntas azules calibradas de 1,000 ul (bolsa de 500 unidades) Con fecha de vencimiento mínimo 2 años. Marca: Greiner Bio One	C/BOLSA	12	L250.00	L3,000.00	L450.00	L3,450.00	UNICA ENTREGA 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
	Bio One					Total	L3,959,738.00	

SEGUNDO: ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 50 y 51 A LA EMPRESA *PROMOCION MEDICA HONDURAS SA DE CV* POR UN MONTO DE "QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L557,700.00)" tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCIO N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	ENTREGA 24 KITS 30
50	Kit de Aféresis para Plaquetas con su respectivo anticoagulante (500 ml). Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	кіт	50	L8,450.00	L422,500.00	L0.00	L422,500.00	DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 26 KITS 1-20 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
51	Kit Aféresis Leucorreducción adulto con su respectivo anticoagulante adulto Con fecha de vencimiento	KIT	16	L8,450.00	L135,200.00	L0.00	L135,200.00	DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

TOTAL 557,700.00

Gobierno de la Republica





TERCERO: ADJUDICAR las partidas No. 47 Y 49 a la empresa *IMLAB S DE RL DE CV* por un monto de "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L2,524,800.00) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCIO N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
	BOLSA DE		CONTROL OF CATALOGUE SECURIOR SECURIOR			100 to	Contracting the Contraction of Section	
	FLEBOTOMIA			2 9 2		20		
	TRIPLE DE 450			15				17
	ML, CON							
	CPDA-1: Para			255				
2	obtención de			400			, a	
	sangre de los						88 5 1	
	donantes con				Ì			
	bolsa satélite						2	
	para plaquetas que tengan la					1		
	porosidad					1	- 12	
	necesaria que							
	permita el					ĺ		
	intercambio de							
	gaseoso y con				1			
	bolsa satélite sin							
	porosidad para el				1			
47	almacenamiento	C/U	8,400	L295.00	L2,478,000.00	L0.00	L2,478,000.00	INMEDIATA
	de plasma fresco		,				,_,	
	congelado y con							2
	bolsa de				İ			
	derivación de 25							
	a 35 ml con							
	dispositivos para							*
	toma de							2
	muestras con		The second Second					
	tubos vacutainer,							
	para ser utilizado	^			= 1			
	en equipo						1	
	automatizado	(A)						
	para separación							
	de hemocomponent							
	es. Con fecha de							
	vencimiento							
	mínimo 1 año							
	BOLSA DOBLE							***************************************
	para realizar							
	flebotomía							60 DÍAS
	terapéuticas en							HABILES
49	pacientes de	C/U	240	L195.00	L46,800.00	L0.00	L46,800.00	DESPUES DE
	hematológico	00000000						LA FIRMA
	Con fecha de							DEL
	vencimiento							CONTRATO
	mínimo 1 año							10
				***************************************		TOTAL	2,524,800.00	

CUARTO: ADJUDICAR las partidas No. 58, 60,61 y 63 a la empresa "INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL" por un monto de "DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS" (L2,233,141.88) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

								1. 7
PDA	DESCRIPCIO N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
58	Cubre objeto de 24X50 (Caja de 10 unidades de 1 onza) cada una certificada y	C/CAJA DE 10 ONZAS	200	L4,226.27	L845,254.00	L126,788.10	L972,042.10	ÚNICA ENTREGA: 200 (30-35 DÍAS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL





para Honduras en 2025

Cuchilla bajo pe certificac acer descartabl micróton Minot c piezas fecha vencim minimo 2 CUT7  Lámi Esmerila 25x75 0.1 63 72 pieza	Cuchillas de alto perfil certificadas de acero descartable para micrótomo tipo minot de 50 piezas Con fecha de vencimiento mínimo 2 años	C/CAJA DE 50 PIEZAS	52	L5,694.64	L296,121.28	L44,418.19	L340,539.47	ÚNICA ENTREGA: 52 (10-15 DÍAS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
Lámi Esmerila 25x75 0.1 63 72 pieza	Cuchillas de bajo perfil certificadas de acero descartables para micrótomo tipo Minot de 50 piezas Con fecha de vencimiento minimo 2 años. CUT7900	C/CAJA DE 50 PIEZAS	25	L5,789.43	L144,735.63	L21,710.34	L166,445.97	ÚNICA ENTREGA: 25 (10-15 DÍAS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
vencim	Láminas Esmeriladas de 25x75 0.MM de 72 piezas Con fecha de vencimiento mínimo 2 años	Caja Master	40	L16,393.79	L655,751.60	L98,362.74	L2,233,141.88	PRIMERA: 20 (30-35 DÍAS) SEGUNDA: 10 (50 DÍAS) TERCERA: 10 (60 DÍAS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

QUINTO: ADJUDICAR la partida No. 48 a la empresa PHARMED SALES HONDURAS por un monto de "DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS" (L 240,000.00) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCIO N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
48	BOLSA DE FLEBOTOMIA CUÁDRUPLE DE 450 ML, CON CPDA-1	BOLSA	1,000	L240.00	L240,000.00	L0.00	L240,000.00	INMEDIATA LAS 1,000 UNIDADES O/Y 250 DE 1-5 DIAS, 250 DE 30-45 DIAS, 250 60 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 250 90 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

SEXTO: ADJUDICAR las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA por un monto de "DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS COL CUARENTA Y SEIS CENTAVOS" (L268,015.46) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	ENTREGA
3	Aplicadores con algodón (Paquete 100 unidades) Con fecha de vencimiento	Paquete	50	L19.58	L979.00	L146.85	L1,125.85	PRIMERA ENTREGA 20 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL

mínimo I año



SEGUNDA

Acceso	y Cobertura Universal de Salud
	para Honduras en 2025

				para Hondur	es en 2025			1612814-15189
								SEGUNDA ENTREGA 10 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10 A 60 DIAS HABILES CUARTA ENTREGA 10 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.
8	Cubre objetos 22x22 milímetros empacados al vacío (Caja 1 onza) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	Cajita de 1 onza	450	L76.39	L34,375.50	L5,156.33	L39,531.83	PRIMERA ENTREGA 150 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 150 DE 30-45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 150 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 150 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
16	Microtubos cónicos 0.2 mL Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	Bolsa/500 unid	2	L1,782.50	L3,565.00	L534.75	L4,099.75	UNICA ENTREGA DE 2 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
26	Pipetas de transferencia de poliestireno descartable de 3 ml, graduación 1 ml ( Bolsa 500 unidades) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	caja	60	L507.92	L30,475.20	L4,571.28	L35,046.48	UNICA ENTREGA 60 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
31	Tiras para medir PH= 0-14 Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	Caja 100 unds	2	L1,213.17	L2,426.34	L363.95	L2,790.29	UNICA ENTREGA 2 A 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
36	Tubos de ensayo 12 x 75 de Borosilicato resistente al calor Con fecha de vencimiento	C/Caja de 250 Unds.	148	L347.80	L51,474.40	L7,721.16	L59,195.56	PRIMERA ENTREGA-60-A* 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SEGUNDA

Cobierno de la Republica



**HONDURAS** 

para Honduras en 2025

		T		paranomonas				DESPUES DE LA FIRMA DEL
								CONTRATO.
40	Bisturí estéril número 15 Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	C/U	200	L1.30	L260.00	L39.00	L299.00	PRIMERA ENTREGA 100 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 100 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO
41	Erlenmeyer Globe Glass 2000 ml ASTM E1404. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	C/U	4	L964.37	L3,857.48	L578.62	L4,436.10	PRIMERA ENTREGA 2 1- 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 2 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
45	Viales de 1.5 ml (Tubo para microcentrifuga 1.5ml) B/500 111562. Con fecha de vencimiento mínimo 2 año	c/bolsa de 500 unid.	10	L500.00	L5,000.00	L750.00	L5,750.00	UNICA ENTREGA DE 10 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMERA
57	Casset de Plásticos sin ranura para biopsias caja de 500 unidades Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Capsula Para Tejidos C/TAPA verde c/500 1095	C/CAJA	80	L1,258.05	L100,644.00	L15,096.60	L115,740.60	ENTREGA 60 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 30 A 90 DIAS HABILES
				1	1	TOTAL	1200,013,40	

SEPTIMO: ADJUDICAR la partida No. 46 a la empresa HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L. por un monto de "TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L 3,896,200.00), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

								A
PDA	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE \ ENTREGA PRIMERA
46	Microcubetas de plástico, método colorimétrico para determinación de hemoglobina y hematocrito. Con los respectivos insumos para la	C/U	22,000	L154.00	L3,388,000.00	L508,200.00	L3,896,200.00	ENTREGA 5,500 DE 1-5 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SEGUNDA

Gobierno de la República





compatibles con		-					DÍAS HABILES
el equipo							DESPUES DE
hemopoint							LA FIRMA
Stambio. Con							DEL
fecha de			(A)				CONTRATO,
vencimiento							TERCERA
mínimo 1 año							ENTREGA
							5,500 A 60
	30						DÍAS HABILES
							DESPUES DE
1							LA FIRMA
	1						DEL
							CONTRATO,
							CUARTA
	1						ENTREGA
	1						5,500 A 90
	1						DÍAS HABILES
							DESPUÉS DE
							LA FIRMA
							DEL
	1						CONTRATO
					TOTAL	L3,896,200.00	

OCTAVO: DECLARAR DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas" las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17,18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62, tal como se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
2	APLICADOR DE MADERA SIN ALGODÓN (CAJA 500 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
3	APLICADORES CON ALGODÓN (PAQUETE 100 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
4	ASAS MICROBIOLÓGICAS EN ANILLO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
5	ASAS MICROBIOLÓGICAS EN PUNTA CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
7	CUBRECAMARAS (PARA CAMARA DE NEUBAVER, MATERIAL DE VIDRIO APTO PARA MICROSCOPIO CON BORDES PULIDOS) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
11	LAMINAS PORTAOBJETOS 3X1 MILIMETRO, ESMERILADAS, EMPACADOS AL VACÍO (CAJA 72 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
12	LAMINAS PORTA-OBJETOS 3 X 2 MILÍMETROS EMPACADOS AL VACÍO (CAJA 50 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
13	LÁMPARA PARA MICROSCOPIO, 6V, 30W CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
14	LÁMPARA PARA MICROSCOPIO, 6V, 20W CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
15	MASCARILLAS N-95 CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO I AÑO
17	MICROTUBOS CÓNICOS 2 ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
18	MICROTUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON DE ROSCA DE 1.5 ML PARA MICROCENTRIFUGA CON FECHA DE (VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
23	PAPEL FILTRO CIRCULAR 12.5 CM GRADO 2 (100 HOJAS) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
24	PAPEL LENTE 4X6 PULGADAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
25	PIPETAS DE TRANSFERENCIA DE 1 ML, POLIETILENO, INDIVIDUALMENTE EMPACADAS, ESTÉRILES CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO

Gobierno de la Republica



HONDURAS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
38	TUBOS PYREX CON TAPON DE BAQUELITA 25X 200 MM CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
39	BISTURI ESTERIL NUMERO 20 CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
42	PROBETA 1000ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
43	PROBETA 500ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
44	CEPILLOS PARA LIMPIEZA DE MATERIAL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑO
56	CEPILLO PARA LAVAR TUBOS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS
59	PARAFINA CERTIFICADA PRESENTACION DE 1 KILO FECHA DE VENCIMIENTO REQUERIDA MINIMA UN AÑO
62	MEDIO DE MONTAJE CERTIFICADO FRASCO AMBAR CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO

NOVENO: DECLARAR FRACASADAS las partidas 1,6,9,10,29,32, según el párrafo 2 del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" cómo se detalla en la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCION TECNICA	OBSERVACIONES
1	Agujas Vacutainer al vacío con cámara de visibilidad 21G x 1 ½ mm	POR HABERSE IDENTIFICADO QUE, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ LA MARCA A OFERTAR, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ASI MISMO LA COMISION DE EVALUACION ESTABLECE EN SU JUSTIFICACION DE RECOMENDACIÓN QUE "LAS MISMAS SON COMPATIBLES CON LOS TUBOS Y ESOS MISMOS SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO AUTOMATIZADO DE LABORATORIO", LO CUAL NO FUE SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
6	CAPILARES SIN HEPARINA (FRASCO 500 UNIDS.) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	SE DECLARA FRACASADA PORQUE HAY EN EXISTENCIA EN EL ALMACEN SEGÚN OFICIO Nº 102-2025-ALMLCDA-JDGAF-HE
9	Crioviales tapón roscable de 6 ML Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	LA OFERTA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y LA COMISION DE EVALUACION NO JUSTIFICA LA RAZON DE RECOMENDACIÓN.
10	Frascos para recolectar muestras estériles empaque individual de 120 ml Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	La RECOMENDACIÓN NO ES AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS BAJO Y NO HAY JUSTIFICACION TECNICA
29	Micropipeta Rango de volumen: 100- 1000 μL calibrada de volumen variable. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	La RECOMENDACIÓN NO ES AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS BAJO Y NO HAY JUSTIFICACION TECNICA
32	Tubos con anticoagulante para toma de muestras al vacío de 4.5 ml (Tapón Morado) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	SE DECLARA FRACASADA EN VIRTUD DE QUE LA COMISION EVALUADORA, RECOMIENDA ADJUDICAR AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS ALTO POR SER COMPATIBLE CON EQUIPO DEL HOSPITAL, PERO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO SE SOLICITO.

DECIMO: El Monto Adjudicado de las TREINTA Y CUATRO (34) partidas es por un valor "TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,679,595.34)"

**DÉCIMO PRIMERO:** <u>NOTIFICAR</u> de la presente resolución a las empresas 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6.

Gobierno de la Republica





DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L. 8. DROGUERIA BENPHARMA.

#### **MANDA**

PRIMERO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera, se realice la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de las empresas 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Sub Dirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para que proceda a realizar un nuevo proceso de contratación para las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas, debiendo garantizar el cumplimiento de la reserva presupuestaria del gasto previo a la adjudicación del mismo.

**TERCERO:** INSTRUIR al almacén correspondiente, que realice de inmediato el pedido de las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas debiendo asegurar que el Área Requirente realice su solitud de forma correcta, verificando especificaciones técnicas y estudios de mercado actualizados lo que permitirá el éxito en la adjudicación del proceso.

CUARTO: La presente Resolución es de EJECUCIÓN INMEDIATA.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

DR. HERBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA

DRECTOREJECUTIVO

HOSPITAL ESCUELA

Cc: archivo.